JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 05 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0208700

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso., se DECRETA:

PRIMERO: La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de RF ENCORE S.A.S. contra LUZ DARY HERNANDEZ SUAREZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Ofíciese.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No 08 del , fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

06 FEB. 2021